Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-013

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD"

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa(…)";

Que mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "(...)3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes; (...)";*

Que el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: "*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos*

comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección";

Que el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *"Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares. 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional. 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución (...)"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-123-2016-M de 28 de abril de 2016 la Directora de Comunicación Social, solicita al Director Administrativo disponer a quien corresponda emitir la Certificación PAC por el valor referencial de USD$ 35.705,28 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), incluido IVA, que corresponde al proceso de *"Contratación de una empresa para la socialización de las actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y su vinculación con la sociedad"*, de la partida presupuestaria No.530249, denominada: *"Eventos Públicos Promocionales"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0498-M de 29 de abril de 2016, el Director Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorice la reforma al plan anual de contratación 2016, para incluir la actividad de *"Contratación de una empresa para la socialización de las actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y su vinculación con la sociedad"*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0498-M de 29 de abril de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza la reforma al plan anual de contratación 2016 solicitada.

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0250-2016-M de 29 de abril de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación 2016.

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2016-008 de 29 de abril de 2016, se resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2016, de conformidad con la necesidad institucional;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0511-M de 03 de mayo de 2016, el Director Administrativo emite la certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-010-2016 de 03 de mayo de 2016, suscrita por el Director Administrativo y el Analista de Compras Públicas, mediante la cual se certifica que la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA

PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD" no consta en catalogo electrónico y sí se encuentra planificado para el año 2016;

Que mediante Acción de Personal No. 000193-DATH de 06 de mayo de 2016, se nombra al Magister William Giovanni Coronel, Coordinador General Administrativo Financiero (s);

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-125-2016-M de 09 de junio de 2016, la Coordinadora General de Planificación solicita al Director Administrativo, Directora de Comunicación Social, Coordinadora General de Tecnología de la Información, Directora de Gestión Tecnológica, Director de Infraestructura Tecnológica y a la Directora de Administración de Talento Humano, se proceda a la solicitud de liberación de saldos.

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-161-2016-M de 09 de junio de 2016, la Directora de Comunicación Social solicita a la Directora de Planificación e Inversión, se proceda a realizar una reforma al Plan Operativo Anual 2016 de los saldos de las partidas presupuestarias de la Dirección de Comunicación, para lo cual adjunta el formulario para solicitud de reformas / reprogramaciones: POA presupuestaria.

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-0147-2016-M de 15 de junio de 2016, la Directora de Planificación e Inversión, en atención al pedido realizado por la Directora de Comunicación Social, mediante Certificación POA 2016 Nro. 0108, certifica que luego de la revisión del POA 2016, modificado con Resolución No. SCPM-CNG-2016-009 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, consta la actividad *"Realización de eventos públicos de la Superintendencia"*, por un valor de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00) de gasto corriente;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-170-2016-M de 15 de junio de 2016, la Directora de Comunicación Social, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s), con copia a la Directora Financiera (e), disponer a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria por el valor referencial de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), incluido el 14% del IVA, que corresponde a la actividad *"Realización de eventos públicos de la Superintendencia"*, de la partida presupuestaria No. 530249, denominada: Eventos Públicos Promocionales;

Que mediante memorando No. SCPM-2016-CGAF-DF-268-M de 22 de junio de 2016, la Directora Financiera (e), remite a la Directora de Comunicación Social la Certificación Presupuestaria No. 170 de 22 de junio de 2016 por un valor de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), con cargo al ítem 530249 *"Eventos Públicos Promocionales"*, valor en el que se incluye el IVA;

Que la Directora de Comunicación Social mediante Estudio de la Viabilidad Técnica y Económica de 23 de junio de 2016, justifica la urgencia de la socialización y difusión de las acciones que realiza la SCPM, en vista de que no se ha ejecutado estas acciones de comunicación y transparencia de la información hacia la ciudadanía en más de un año, por lo que determina que es procedente que este proceso se realice a través de una contratación directa de régimen especial y realiza el correspondiente estudio económico y técnico determinando un

presupuesto referencial de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), incluido el 14% del IVA, para la *"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD";*

Que la Directora de Comunicación Social elaboró los Términos de Referencia con fecha 23 de junio de 2016, para la *"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD"*, con un presupuesto referencial de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), incluido el 14% del IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-180-2016-M de 23 de junio de 2016, la Directora de Comunicación Social, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s) se sirva disponer a quien corresponda el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD"*, por un valor de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), incluido el 14% del IVA, que corresponde a la partida presupuestaria No.530249, denominada: *"Eventos Públicos Promocionales"*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CNG-DCS-180-2016-M de 23 de junio de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero (s), dispone al Director Administrativo coordinar y proceder de acuerdo a normativa legal vigente;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-008-2016 para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-2016-0667-M de 27 de junio de 2016, el Director Administrativo, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s), designar el funcionario delegado de apoyo para la fase precontractual del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD";

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2016-0288-M de 27 de junio de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero (s), comunica al Analista de la Dirección de Comunicación Social, Sr. José Vallejo, que fue designado para llevar a cabo el proceso precontractual para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD";

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-2016-0668-M de 27 de junio de 2016, el Director Administrativo remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN

DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD", a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0289-2016-M de 27 de junio de 2016, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el 29 de junio de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero (s) solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-04 de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal institucional del SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD", con un presupuesto referencial de USD$ 30.205,28 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00), incluido el 14% del IVA.

Art.2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial Contratación Directa para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD", de acuerdo a la urgencia determinada por la Directora de Comunicación Social en el Estudio de la Viabilidad Técnica y Económica de 23 de junio de 2016 y a lo señalado en Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-008-2016 para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD", bajo la modalidad de Régimen Especial, cronograma, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- Invitar a la Empresa FERNÁNDEZ DÁVALOS CIA. LTDA., para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD", conforme a lo señalado en el Art. 88 y 89 del Reglamento a la LOSNCP.

Art. 5.- Desígnese al servidor José Vallejo, Analista de la Dirección de Comunicación Social como responsable de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores de ser el caso, calificación de oferta; y la elaboración de

un informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto de conformidad con lo señalado en el la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Art. 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art.7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 30 días del mes de junio de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Mgs. William Giovanni Coronel
Coordinador General Administrativo Financiero (s)
Superintendencia de Control del Poder de Mercado

MB/LC